

# CÁMARA DE SENADORES

SESION 46.<sup>a</sup>, EN 22 DE NOVIEMBRE DE 1828

PRESIDENCIA DE DON PEDRO FRANCISCO LIRA

**SUMARIO.**—Asistencia.—Aprobacion del acta de la sesion precedente.—Proyecto de supresion de la Comisaría Militar.—Acuerdo.—Acta.—Anexos.

## ACUERDO

Se acuerda:

Rechazar el artículo 1.<sup>o</sup> del proyecto de lei que suprime la Comisaría Militar i mandar que se presente en nueva forma.—  
(*V. sesiones del 21 i el 24.*)

## ACTA

Se abrió con los señores Calderon, Fernández, González, Gormaz, Lira, Marin, Prieto, Recabárren, Sánchez i Vicuña.

Faltaron con licencia los señores Albano, Prado, Novoa, Guerrero i Vial.

Se aprobó el acta de la sesion anterior.

Se puso en discusion el artículo 1.<sup>o</sup> del proyecto sobre abolicion de la Comisaría Jeneral del Ejército: Discutido suficientemente, se fijó esta proposicion: "por el artículo o en contra." I habiéndose observado, se fijó esta otra para proceder o nó a votarla—"está bien fijada la proposicion o nó." I habiendo resultado la afirmativa, se votó aquella i salió desechado el artículo. Como en el curso de la discusion se indicó que el artículo debía reformarse, cuya proposicion

fué apoyada, se votó esta otra proposicion; "se reforma el artículo o nó?" i resultó que debía reformarse. Se previno en consecuencia por el señor Presidente se presentase la proposicion por escrito i en los términos que se queria reformar.

Siendo la hora avanzada, se levantó la sesion.—  
—J. M. NOVOA.

## ANEXOS

Núm. 499

A consecuencia de la nota de V. S., fecha 13 del corriente, a la que acompaña una contrata celebrada con el impresor don Nicolas Ambrosi, S. E. el Vice-Presidente de la República se ha servido decretar lo que sigue:

"Santiago, 17 de Noviembre de 1828.—Se aprueba la propuesta de don Nicolas Ambrosi que acompaña el secretario de la Cámara de Senadores, debiendo remitir al Ministerio del Interior doscientos cincuenta ejemplares de cada número que se publique en su imprenta, del diario de sesiones de dicha Cámara, i distribuir entre ella i la de Diputados, los ciento cincuenta restantes para el uso de sus miembros. Refrénese, tómese razon i comuníquese."

Lo comunico a V. S. para su intelijencia.

Dios guarde a V. S.—Santiago, 22 de Noviembre de 1828.—*Cárlos Rodríguez*.—Al secretario de la Cámara de Senadores.

### Núm. 500

La Cámara de Senadores se halla actualmente ocupada en un proyecto de lei sobre la factoría de tabacos, i necesita saber cuál es el sueldo del factor, o el honorario que disfruta por sus servicios; i debiendo tener noticia de ello el señor contador mayor, se ha de servir comunicármelo lo mas pronto que le sea posible.

El Secretario que suscribe le saluda con este motivo, etc.—Noviembre 22 de 1828.—Por Secretaría.—Al señor contador mayor.

### Núm. 501

El contador mayor acaba de recibir la apreciable nota del señor secretario de la Cámara de Senadores, pidiéndole razon del sueldo que disfruta el factor jeneral del estanco. Para satisfacer los deseos del señor secretario, el contador mayor le acompaña la única razon que ha sido a sus alcances sobre los gastos de aquella renta.

El que suscribe ofrece al señor secretario todas las consideraciones de su verdadero aprecio.

Contaduría jeneral, Noviembre 22 de 1828.—*Rafael Correa de Saa*—Al señor Secretario de la Cámara de Senadores.

### Núm. 502

*Lista de los empleados en el estanco i sueldos que gozan en esta capital.*

Un tesorero con . . . . .	\$ 1,500
Un tenedor de libros con . . . . .	1,500
Un segundo con 1,000 pesos, pero hoi solo goza 900, porque se agregaron los 100 pesos restantes a otro auxiliar . . . . .	900
Un auxiliar con . . . . .	600
Un cajero con . . . . .	600
Otro auxiliar con . . . . .	500
Un mozo que sirve en todos los menesteres de la casa con . . . . .	150

#### *Resguardo*

Dos tenientes con 600 pesos cada uno . . . . .	1,200
Dos cabos con 360 pesos cada uno . . . . .	720
Ocho guardas con 300 pesos cada uno . . . . .	2,400

#### *Valparaiso*

Un factor con . . . . .	3,000
Un guarda-almacenes con casa i sueldo con . . . . .	840
Su ayudante con . . . . .	360
Un tenedor de libros con . . . . .	1,000
Un auxiliar con . . . . .	800
Un mozo sirviente de oficinas i almacenes . . . . .	120

#### *Resguardo*

Comandante con . . . . .	1,080
Teniente con . . . . .	600
Nueve guardas de a caballo con 480 pesos cada uno . . . . .	4,320
Dos id. de a pié con 420 pesos cada uno . . . . .	840

#### *Concepcion*

Un administrador con . . . . .	3,000
Casa i almacenes . . . . .	200
Dos guardas con 300 pesos cada uno	600
Un patron de bote i tres marineros con . . . . .	312
Un visitador en tiempo de verano con . . . . .	400

#### *Coquimbo*

Resguardo,—Un cabo con 444 pesos i cuatro guardas con 360 pesos cada uno . . . . .	1,884
--	-------

#### *Huasco*

Un cabo con 360 pesos i dos guardas con 300 pesos cada uno . . . . .	960
--	-----

#### *Copiapó*

Dos guardas con 300 pesos cada uno	600
En almacenes para Huasco i Copiapó	25
Comisiones del 10 por ciento de los demas administradores i estanqueros, i el 11 por ciento al de Coquimbo sobre las ventas de Illapel i Copiapó i la de factor jeneral importan . . . . .	55,337
Gastos de almacenes, casa, retovos, barriles, cajones, toneleros, carpinteros, peones, fletes por mar i tierra i otros gastos de oficina . . . . .	19,360

Importan los sueldos, comisiones i gastos . . . . .	\$ 105,933
---	------------

Noviembre 22 de 1828.—*Correa de Saa*.